Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1. Decretar el embargo de los dineros de la parte demandada **COLUMBUS Y CIA S.A. Y BRUNO LACORAZZA BELOHLAVER**, que se encuentren en las cuentas corrientes, de ahorros , CDT, y/o cualquier otro producto, en los bancos señalados en el escrito de medidas cautelares.

Líbrese oficio con destino a las diferentes entidades crediticias, comunicándoles la medida e informándoles que deberán consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales, a órdenes del Juzgado y para el presente proceso.

Se limita la medida a la suma de **$** 38.464.950

NOTIFIQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de JULIO de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 047

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA